

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital San Vicente de Arauca ESE para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 334 de 2005 expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca y el Decreto 1876 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante ordenanza No. 022 de 1996, el Hospital San Vicente de Arauca se transformó en una Empresa Social del Estado ESE, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al Ente Rector de la Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Que de conformidad con lo preceptuado por el estatuto orgánico de presupuesto decreto 111 de 1996, las Empresas sociales del Estado tienen el mismo régimen presupuestal, que las empresas Industriales y comerciales del Estado.
3. Que en el nivel Nacional las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se rigen en materia presupuestal por el decreto 115 de 1996, en el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado.
4. Es función de la Junta Directiva aprobar el Presupuesto y sus modificaciones en concordancia con lo establecido por el Decreto Nacional 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 22 de 1996.

La Junta Directiva en virtud de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Fíjese el Presupuesto de Ingresos del Hospital San Vicente de Arauca ESE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 34.600'000.000,00), según la desagregación del Anexo No. 01, el cual hace parte integral de este proyecto.*

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"

ACUERDO No. 20

INGRESOS		34.600'000.000,00
TRANSFERENCIAS	0,00	
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	34.599 '880.000,00	
RECURSOS DE CAPITAL	120.000,00	

ARTÍCULO 2. *Fijese el Presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de : TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 34.600'000.000,00), según la desagregación del Anexo No. 02, el cual hace parte integral de este Proyecto.*

GASTOS		34.600'000.000,00
GASTOS DE PERSONAL	23.496'198.784,00	
GASTOS GENERALES	5.716'277.522,12	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	942'503.868,50	
INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	4.295'019.825,38	
SERVICIO DE LA DEUDA	150.000.000,00	
GASTOS DE INVERSION	0,00	

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. *Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias a la Ordenanza 014E de 2015, el decreto 115 de 1996, y las directrices de la Secretaria de Hacienda Departamental y deberán aplicarse en armonía con estas.*

Las presentes disposiciones rigen para el presupuesto del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4. Los ingresos no tributarios, las transferencias y aportes y recursos de capital del Hospital san Vicente de Arauca ESE, deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

DE LOS GASTOS

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"

ACUERDO No. 20

ARTICULO 5. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Superior Departamental de política fiscal "CODFIS" para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo a la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 6. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 7. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8º. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2017. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la entidad garantizará la existencia de los rubros del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.

ARTICULO 9º. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"

ACUERDO No. 20

ARTICULO 10º. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Capacitación y Bienestar Social podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o al funcionario al que le fue aprobado, siempre y cuando este anexe el soporte del respectivo pago y las certificaciones correspondientes; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la E.S.E.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 11º. El ordenador del gasto será el competente para expedir los actos administrativos que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores y los avances de viáticos a funcionarios de la entidad.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 12º. En cualquier mes del año fiscal, el Gerente, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el CODFIS o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gerente podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 13º. El Director podrá efectuar traslados internos que se requieran dentro del presupuesto siempre y cuando estos no modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda e inversión, estos traslados deberán posteriormente ser remitidos para refrendación de la junta directiva.

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"



H O S P I T A L
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

ACUERDO No. 20

ARTICULO 14°. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión inicialmente aprobados, serán aprobados por la Junta Directiva y enviados al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 15°. El Director obligatoriamente deberá someter a Junta Directiva, los ajustes al presupuesto 2017, necesarios para incorporar o modificar la disponibilidad inicial; de igual manera los ajustes que sean necesarios para asumir los compromisos de cuentas por pagar legalmente constituidas de la vigencia 2016 y de las vigencias expiradas si llegasen a existir.

ARTICULO 16°. El Director presentará a la Junta Directiva y luego al CODFIS proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando en la ejecución del Presupuesto General del Hospital San Vicente de Arauca ESE sea indispensable aumentar el monto global de las apropiaciones aprobadas, para complementar las Insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 17°. Las modificaciones a la desagregación del Presupuesto General del Hospital San Vicente de Arauca ESE se efectuara mediante resolución del Director y será refrendada por la Junta Directiva cuando esta se reúna, estas modificaciones se harán siempre y cuando no modifique el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobadas y gastos de Inversión aprobados por el CODFIS Lo anterior se hará sin perjuicio de la ejecución de los rubros modificados.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 18° Conforme al artículo 128 de la Ordenanza 014E de 2015, estatuto orgánico de presupuesto Departamental, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS, es el Director del Hospital San Vicente de Arauca ESE, quien la presentara para su adopción o refrendación ante la Junta Directiva a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 19°. Las sentencias, conciliaciones y transacciones, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto

ARTICULO 20° Los fallos de tutela se pagarán con cargo al concepto que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"



H O S P I T A L
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

ACUERDO No. 20

de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Con cargo a las apropiaciones del concepto Sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTICULO 21°. *El Hospital San Vicente de Arauca constituirá cuentas por pagar, cuando se deriven de compromisos perfeccionados y no cumplidos o se hayan efectuado anticipos a contratos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016.*

Conforme al artículo 152 de la Ordenanza 014E de 2015; Para el manejo de las cuentas por pagar se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nacional 4836 de 2011, el cual regulo el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual establece que El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. "La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".

ARTICULO 22°. *Las cuentas por pagar, correspondientes al año 2016, deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2017, por el ordenador del gasto, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y el tesorero del Hospital San Vicente de Arauca ESE. En caso excepcional, calificado por el Director, se podrán efectuar correcciones a éstas hasta el 15 de febrero de 2017.*

ARTICULO 23°. *Las cuentas por pagar constituidas y apropiadas para la vigencia 2017, deberán detallarse en el acto administrativo de liquidación en el concepto general que les dio origen y para su pago será necesaria la expedición de disponibilidad y registró presupuestal con cargo al presupuesto de la Vigencia 2017.*

ARTICULO 24°. *Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2017. La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.*

ARTICULO 25°. *El Gerente, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto del Hospital San Vicente de Arauca ESE para la vigencia fiscal de 2017*

ARTICULO 26°. *El Director podrá por acto administrativo realizar la respectiva codificación al presupuesto, modificación a la estructura presupuestal y/o*

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"



H O S P I T A L
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

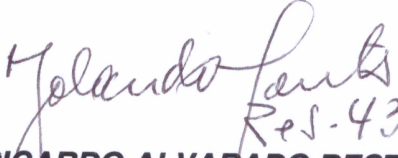
ACUERDO No. 20

homologación de ley necesaria para la incorporación y ejecución de los recursos, lo anterior se hará teniendo en cuenta las normas de presupuesto vigentes para la entidad.

ARTICULO 27°. El Director deberá presentar a la Secretara de Hacienda del Departamento una copia del presupuesto y sus anexos respectivos, para que esa secretaría someta a aprobación del CODFIS el presupuesto general del Hospital San Vicente de Arauca ESE, para la vigencia fiscal de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996. La Ordenanza 014E de 2015 y el estatuto orgánico de presupuesto Departamental.

ARTICULO 28°. El presente presupuesto rige a partir de la fecha de aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2017, para su ejecución se requiere de la aprobación o aval del Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Arauca, 30 Dic 2016


Res-4345/16
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
Presidente Junta Directiva
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.


RAUL FERNANDO GARCIA LOYO
Director
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Secretario Junta Directiva

Preparo y proyecto Carlos Alberto Mora Díaz.- Jefe Financiero

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"

Dir: Carrera 16, Calle 15 No. 16-17 Esquina. PBX: (0978)853442-855299

Telefax: 853399-853878-855297

Arauca - Arauca / Colombia



ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
	GASTOS	34.600.000.000,00
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.600.000.000,00
1000000	GASTOS DE PERSONAL	23.496.198.784,00
1010000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5.157.580.933,00
1010100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.537.847.284,00
101010100 01	Sueldos Personal de Nómina	2.015.112.000,00
101010200 01	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Rec. Diurnos y Nocturnos	130.000.000,00
101010300 01	Prima Técnica	0,00
1010104	OTROS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES	979.125.439,00
101010401 01	Prima de Navidad	214.152.184,00
101010403 01	Prima de Vacaciones	101.818.576,00
101010404 01	Vacaciones	144.903.000,00
101010405 01	Prima de Servicios	94.086.394,00
101010406 01	Disponibilidad	31.200.000,00
101010408 01	Bonificación Por Servicios Prestados	65.056.250,00
101010409 01	Auxilio de Transporte	30.132.000,00
101010410 01	Subsidio de Alimentación	24.420.000,00
101010411 01	Gastos de Representación	0,00
101010412 01	Indemnización por Vacaciones o supresión de Cargos por Reestructuración	43.000.000,00
101010413 01	Otras Primas (Antigüedad)	61.966.000,00



ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
101010414 01	Bonificación Especial de Recreación	11.195.067,00
101010415 01	Bonificación por Orden Público	157.195.968,00
101019900 01	Vigencias Anteriores Servicios Personales asociados a la Nomina Administrativa	413.609.845,00
1010200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	585.000.000,00
101020001 01	Remuneración y Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales	300.000.000,00
101020002 01	Personal Supernumerario	25.000.000,00
101020003 01	Rotación Periférica Alumnos Sena	60.000.000,00
101020004 01	Otros Honorarios	0,00
101029900 01	Vigencias Anteriores Servicios Personales Indirectos Administrativos	200.000.000,00
101029901 01	Vigencias Expiradas Servicios Personales Indirectos Administrativos	0,00
1010300	CONTRIB. INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	426.412.668,00
1010301	CONTRIBUCIONES - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	196.710.941,00
101030101 07	Aportes a E.P.S. - Sin Sit. Fondos	57.406.833,00
101030102 07	Aportes Fondos Pensionales. - Sin Sit. Fondos	73.461.185,00
101030103 07	Aportes a Fondos de Cesantías - Sin Sit Fondos	57.359.825,00
101030104 07	Aporte Patronal Riesgos Profesionales - Sin Sit Fondos	8.483.098,00
1010302	CONTRIBUCIONES - OTROS	229.681.727,00
101030201 01	Aportes a E.P.S. - Con Sit. Fondos	32.309.568,00
101030202 01	Aportes Fondos Pensionales. - Con Sit. Fondos	41.345.237,00
101030203 01	Aportes a Fondos de Cesantías - Con Sit Fondos	32.283.111,00



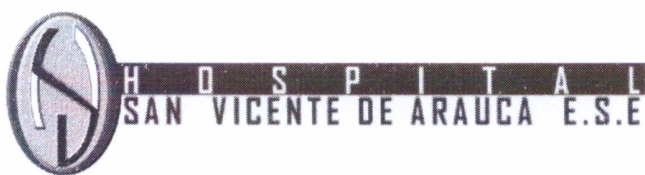
ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
101030204 01	Aporte Patronal Riesgos Profesionales	4.774.435,00
101030205 01	Aporte a Caja de Compensación Familiar	118.969.376,00
101039900 07	Vigencias Anteriores Contrib. Inherentes a Nomina Sector Privado Administrativo	20.000,00
1010400	CONTRIB. INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	608.320.981,00
1010401	CONTRIBUCIONES - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	294.090.178,00
101040101 07	Aportes a E.P.S. - Sin Sit. Fondos	80.727.896,00
101040102 07	Aportes Fondos Pensionales. - Sin Sit. Fondos	121.552.551,00
101040103 07	Aportes a Fondos de Cesantías - Sin Sit Fondos	91.809.731,00
1010402	CONTRIBUCIONES - OTROS	314.230.803,00
101040201 01	S. E. N. A.	59.484.688,00
101040202 01	I.C.B.F.	89.227.032,00
101040205 01	Aporte a Caja de Compensación Familiar	0,00
101040206 01	Aportes a E.P.S. - Con Sit. Fondos	45.435.069,00
101040207 01	Aportes Fondos Pensionales. - Con Sit. Fondos	68.411.897,00
101040208 01	Aportes a Fondos de Cesantías - Con Sit Fondos	51.672.117,00
101049900	Vigencias Anteriores Contrib. Inherentes a Nomina Sector Publico Administrativo	0,00
1020010	GASTOS DE OPERACIÓN	18.338.617.851,00
1020100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10.837.657.757,00
102010100 01	Sueldos Personal de Nómina	5.684.616.000,00
102010200 01	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Rec. Diurnos y Nocturnos	1.495.892.523,00



ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
102010300 01	Prima Técnica	0,00
1020104	OTROS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES	2.261.037.432,00
102010401 01	Prima de Navidad	538.849.621,00
102010403 01	Prima de Vacaciones	256.493.578,00
102010404 01	Vacaciones	379.785.000,00
102010405 01	Prima de Servicios	299.924.619,00
102010406 01	Disponibilidad	130.000.000,00
102010408 01	Bonificación Por Servicios Prestados	166.409.250,00
102010409 01	Auxilio de Transporte	2.916.000,00
102010410 01	Subsidio de Alimentación	1.980.000,00
102010412 01	Indemnización por Vacaciones o supresión de Cargos por Reestructuración	20.800.000,00
102010413 01	Otras Primas (Antigüedad)	32.870.500,00
102010414 01	Bonificación Especial de Recreación	31.581.200,00
102010415 01	Bonificación por Orden Público	357.827.664,00
102010416 01	Prima de Seguridad Industrial y Auxilio de Atención Primaria	41.600.000,00
102019900 01	Vigencias Anteriores Servicios Personales asociados a la Nomina Operativos	1.396.111.802,00
1020200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.800.000.000,00
102020001 01	Remuneración y Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales	3.000.000.000,00
102020003 01	Rotacion Periferica Medicos Internos	0,00
102029900 01	Vigencias Anteriores Servicios Personales Indirectos Asistenciales	800.000.000,00



ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
102029901 01	Vigencias Expiradas Servicios Personales Indirectos Asistenciales	0,00
1020300	CONTRIB. INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	1.513.398.697,00
1020301	CONTRIBUCIONES - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	670.888.809,00
102030101 07	Aportes a E.P.S. - Sin Sit. Fondos	213.494.800,00
102030102 07	Aportes Fondos Pensionales. - Sin Sit. Fondos	229.744.488,00
102030103 07	Aportes a Fondos de Cesantías - Sin Sit Fondos	87.899.271,00
102030104 07	Aporte Patronal Riesgos Profesionales - Sin Sit Fondos	139.750.250,00
1020302	CONTRIBUCIONES - OTROS	842.509.888,00
102030201 01	Aportes a E.P.S. - Con Sit. Fondos	120.158.598,00
102030202 01	Aportes Fondos Pensionales. - Con Sit. Fondos	129.304.207,00
102030203 01	Aportes a Fondos de Cesantías - Con Sit Fondos	49.471.243,00
102030204 01	Aporte Patronal Riesgos Profesionales	78.653.897,00
102030205 01	Aporte a Caja de Compensación Familiar	386.921.943,00
102039900	Vigencias Anteriores Contrib. Inherentes a Nomina Sector Privado Asistenciales	0,00
102039901 01	Vigencias Expiradas Contrib. Inherentes a Nomina Sector Privado Asistenciales	78.000.000,00
1020400	CONTRIB. INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	2.187.561.397,00
1020401	CONTRIBUCIONES - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1.087.720.599,00
102040101 07	Aportes a E.P.S. - Sin Sit. Fondos	252.933.955,00
102040102 07	Aportes Fondos Pensionales. - Sin Sit. Fondos	428.743.165,00
102040103 07	Aportes a Fondos de Cesantías - Sin Sit Fondos	406.043.479,00



ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
1020402	CONTRIBUCIONES - OTROS	1.099.840.798,00
102040201 01	S. E. N. A.	193.460.971,00
102040202 01	I.C.B.F.	290.191.457,00
102040205 01	Aporte a Caja de Compensación Familiar	0,00
102040206 01	Aportes a E.P.S. - Con Sit. Fondos	142.355.711,00
102040207 01	Aportes Fondos Pensionales. - Con Sit. Fondos	241.304.230,00
102040208 01	Aportes a Fondos de Cesantías - Con Sit Fondos	228.528.429,00
102040209 01	Aportes Patronal Riesgos Profesionales	4.000.000,00
102049900	Vigencias Anteriores Contrib. Inherentes a Nomina Sector Publico Asistenciales	0,00
2000000	GASTOS GENERALES	5.716.277.522,12
2010000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.475.057.760,00
2010100	ADQUISICION DE BIENES	821.267.287,00
201010001 01	Compra de Equipos de Oficina Muebles y Enseres	50.000.000,00
201010002 01	Materiales	100.000.000,00
201010003 01	Combustibles y Lubricantes	100.000.000,00
201010004 01	Insumos de Aseo	75.000.000,00
201010005 01	Insumos de Oficina	90.000.000,00
201010006 01	Dotación (Funcionarios)	40.000.000,00
201010007 01	Mantenimiento Hospitalarios Repuestos	50.000.000,00
201010008 01	Residuos Hospitalarios	80.000.000,00



H O S P I T A L
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E



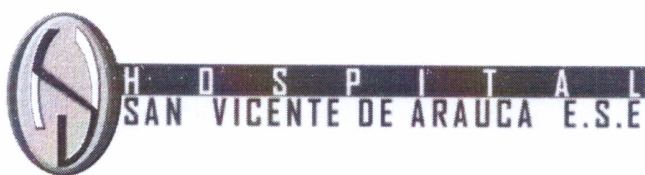
ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente
de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
201010009 01	Salud Ocupacional	50.000.000,00
201019900 01	Vigencias Anteriores Adquisicion de Bienes Administrativos	157.232.212,00
201019901 01	Vigencias Expiradas Adquisicion de Bienes Administrativos	29.035.075,00
2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.590.290.473,00
201020001 01	Seguros	320.000.000,00
201020002 01	Impresos y Publicaciones	70.000.000,00
201020003 01	Servicios Públicos	800.000.000,00
201020004 01	Comunicaciones y Transportes	40.000.000,00
201020005 01	Viáticos y Gastos de Viaje	60.000.000,00
201020006 01	Arrendamientos	45.000.000,00
201020007 01	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	700.000.000,00
201020008 01	Bienestar Social	80.000.000,00
201020009 01	Capacitación	30.000.000,00
201020010 01	Mantenimiento Hospitalarios Servicios	90.000.000,00
201020011 01	Adquisicion de Software	50.000.000,00
201020012 01	Gastos Junta Directiva	0,00
201020013 01	Gastos Procesales	20.000.000,00
201020014 01	Gastos por Intereses	20.000.000,00
201029900 01	Vigencias Anteriores Adquisicion de Servicios Administrativos	235.290.473,00
201029901 01	Vigencias Expiradas Adquisicion de Servicios Administrativos	30.000.000,00



ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
2010300	IMPUESTOS, MULTAS Y OTROS	63.500.000,00
201030001 01	Impuestos Multas, tasas y Sanciones (Predial,Vehiculos, Otros)	63.380.000,00
201030001 15	Impuestos Multas, Tasas y Sanciones (Predial,Vehiculos, Otros)	120.000,00
201039900	Vigencias Anteriores	0,00
2020010	GASTOS DE OPERACIÓN	2.241.219.762,12
2020100	Adquisición de Bienes	1.349.006.303,00
202010100 01	Mantenimiento Hospitalario Repuestos	200.000.000,00
2020102	OTROS GASTOS POR BIENES	1.149.006.303,00
202010201 01	Compra de Equipo e Instrumental Medico	100.000.000,00
202010202 01	Materiales	200.000.000,00
202010203 01	Combustibles y Lubricantes	200.000.000,00
202010204 01	Insumos de Aseo	80.000.000,00
202010205 01	Insumos de Oficina	100.000.000,00
202010206 01	Dotación (Funcionarios)	120.000.000,00
202010207 01	Ropa Hospitalaria	150.000.000,00
202019900 01	Vigencias Anteriores Adquisicion de Bienes Operativo	115.999.081,00
202019901 01	Vigencias Expiradas Adquisicion de Bienes Operativo	83.007.222,00
2020200	Adquisición de Servicios	892.213.459,12
202020100 01	Mantenimiento Hospitalario Servicios	400.000.000,00
2020202	Otros Gastos Por Servicios	492.213.459,12



HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E



ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
202020202 01	Impresos y Publicaciones	100.000.000,00
202020204 01	Comunicaciones y Transportes	15.000.000,00
202020205 01	Viaticos y Gastos de Viaje	30.000.000,00
202020206 01	Residuos Hospitalarios	170.000.000,00
202029900 01	Vigencias Anteriores Adquisicion de Servicios Operativo	177.213.459,12
202029901 01	Vigencias Expiradas Adquisicion de Servicios Operativo	0,00
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	942.503.868,50
3100000	Transferencias al Sector Público	130.000.000,00
310000300 01	Entidades Públicas (Contraloria, Supersalud,)	130.000.000,00
319999900 01	Vigencias Anteriores Entidades Publicas	0,00
3300000	Otras Transferencias	812.503.868,50
330010000 01	Sentencias y Conciliaciones	700.000.000,00
330010001 01	Sostenimiento Sindical	6.000.000,00
339999900 01	Vigencias Anteriores Otras Transferencias	106.503.868,50
4000000	GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.295.019.825,38
4100000	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	4.295.019.825,38
4100100	Compra de Bienes para la Prestación de Servicios	4.295.019.825,38
410010001 01	Productos Farmacéuticos	500.000.000,00
410010002 01	Material Médico Quirúrgico	500.000.000,00
410010003 01	Material de Laboratorio	400.000.000,00



HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E



ANEXO No. 02

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de Gastos del Hospital San Vicente de Arauca, E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017

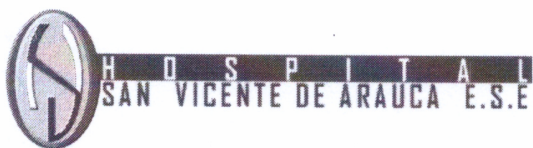
PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
410010004 01	Material para Odontología	40.000.000,00
410010005 01	Material para Rayos X	40.000.000,00
410010006 01	Material para Patología	30.000.000,00
410010007 01	Alimentación	600.000.000,00
410010008 01	Material para Banco de Sangre	400.000.000,00
410010009 01	Oxígeno y Gases Medicinales	464.804.825,38
419999900 01	Vigencias Anteriores Insumos y Suministros Hospitalarios	760.000.000,00
419999901 01	Vigencias Expiradas Insumos y Suministros Hospitalarios	560.215.000,00
7000000	SERVICIO DE LA DEUDA	150.000.000,00
7001000	Servicio de la Deuda Interna	150.000.000,00
700100001	Amortización Deuda Pública Interna	150.000.000,00
700100002 01	Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Pública	150.000.000,00
700299900	Vigencias Anteriores	0,00
D	INVERSIÓN	0,00
8000000	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	0,00
8002001	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	0,00
800299900 01	Vigencias Anteriores Inversión	0,00
800299900 06	Vigencias Anteriores Inversión	0,00
	TOTAL GASTOS HOSPITAL SAN VICENTE	34.600.000.000,00

Arauca, 30 DIC 2016

Ricardo Alvarado Bestene
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
Presidente Junta Directiva
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Raul Fernando Garcia Loyo
RAUL FERNANDO GARCIA LOYO
Director Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Secretario Junta Directiva



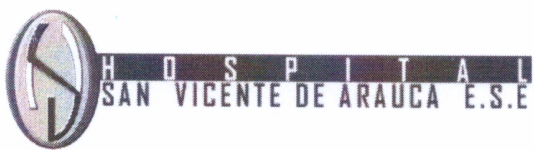
ANEXO No. 01

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
1	INGRESOS	34.599.880.000,00
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
10030000000 03	Disponibilidad Inicial - Transferencias Departamentales Saldo en Banco	0,00
10030000000 01	Disponibilidad Inicial - Venta Servicios Saldo en Bancos a Dic 31 d	0,00
11	INGRESOS CORRIENTES	34.599.880.000,00
111	TRANSFERENCIAS	0,00
111070100	OTROS APORTES	0,00
11107010000 03	Departamentales (Regalias)	0,00
113	VENTA DE SERVICIOS	34.599.880.000,00
11301	Venta de Servicios de Salud	34.483.880.000,00
113010100	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	9.500.000.000,00
11301010001 01	Vigencia 2.017	6.000.000.000,00
11301010002 01	Vigencias Anteriores	3.500.000.000,00
113010200	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	16.000.000.000,00
11301020001 01	Vigencia 2.017	10.000.000.000,00
11301020002 01	Vigencias Anteriores	6.000.000.000,00
	S.G.P. SUBSIDIO A LA OFERTA- ATENCIÓN PERSONAS	
1130103	POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	2.267.450.527,00
113010301	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJA COMPLEJIDAD	0,00
11301030101 01	Vigencia 2.017	0,00
11301030102 01	Vigencias Anteriores	0,00
113010302	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANA COMPLEJIDAD	3.020.000,00
11301030201 01	Vigencia 2.017	3.000.000,00
11301030202 01	Vigencias Anteriores	20.000,00
113010303	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTA COMPLEJIDAD	0,00



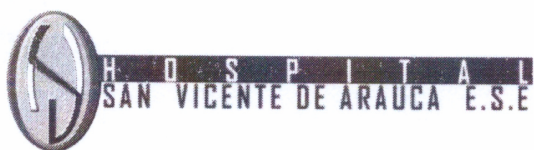
ANEXO No. 01

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
11301030301 01	Vigencia 2.017	0,00
11301030302 01	Vigencias Anteriores	0,00
113010305	S.G.P. Aportes Patronales MEDIANA COMPLEJIDAD	2.249.430.527,00
11301030500 07	S.G.P. Aportes Patronales MEDIANA COMPLEJIDAD	2.249.410.527,00
11301030501 07	Vigencias Anteriores S.G.P. Aportes Patronales MEDIANA COMPLEJIDAD	20.000,00
113010307	DESPLAZADOS	15.000.000,00
11301030701 01	Vigencia 2.017	5.000.000,00
11301030702 01	Vigencias Anteriores	10.000.000,00
113010700	FOSYGA - RECLAMACIONES ECAT	1.250.000.000,00
11301070001 01	Vigencia 2.017	500.000.000,00
11301070002 01	Vigencias Anteriores	750.000.000,00
113011000	EMPRESAS MEDICINA PREPAGADA	23.729.473,00
11301100001 01	Vigencia 2.017	10.000.000,00
11301100002 01	Vigencias Anteriores	13.729.473,00
113011100	I P S PRIVADAS	650.000.000,00
11301110001 01	Vigencia 2.017	350.000.000,00
11301110002 01	Vigencias Anteriores	300.000.000,00
113011200	I P S PUBLICAS	0,00
11301120001 01	Vigencia 2.017	0,00
11301120002 01	Vigencias Anteriores	0,00
113011300	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	3.000.000.000,00
11301130001 01	Vigencia 2.017	1.000.000.000,00
11301130002 01	Vigencias Anteriores	2.000.000.000,00
113011400	COMPAÑIAS DE SEGUROS - PLANES DE SALUD	21.000.000,00
11301140001 01	Vigencia 2.017	3.000.000,00



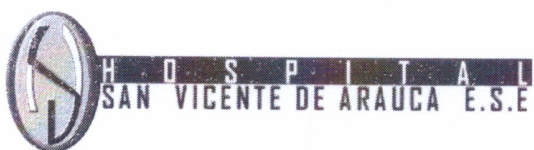
ANEXO No. 01

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
11301140002 01	Vigencias Anteriores	18.000.000,00
113011500	ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL	1.175.000.000,00
11301150001 01	Vigencia 2.017	425.000.000,00
11301150002 01	Vigencias Anteriores	750.000.000,00
113011600	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	95.000.000,00
11301160001 01	Vigencia 2.017	80.000.000,00
11301160002 01	Vigencias Anteriores	15.000.000,00
113011700	USUARIOS VINCULADOS. CUOTAS DE RECUPERACIÓN	700.000,00
11301170000 01	USUARIOS VINCULADOS. CUOTAS DE RECUPERACIÓN	700.000,00
113011800	PARTICULARES	501.000.000,00
11301180001 01	Vigencia 2.017	500.000.000,00
11301180002 01	Vigencias Anteriores	1.000.000,00
113011900	VENTA DE SERVICIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL - PIC	0,00
11301190001 01	Vigencia 2.017	0,00
11301190002 01	Vigencias Anteriores	0,00
11302	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	116.000.000,00
113020100	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100.000.000,00
11302010000 01	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100.000.000,00
113020400	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	0,00
11302040001 01	Contrato Interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	0,00
11302040002 01	Vigencias Anteriores Contratos Interadministrativos con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	0,00
113020900	OTROS (Servicios y Venta de Bienes)	16.000.000,00
11302090000 01	OTROS (Servicios y Venta de Bienes)	16.000.000,00
2000	INGRESOS DE CAPITAL	120.000,00



ANEXO No. 01

ACUERDO No. 20

Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

RUBRO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO
2100000	Credito Interno	0,00
2200000	Credito Externo	0,00
2300000	Rendimientos Financieros	120.000,00
23000000000 15	Rendimientos Financieros	120.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	34.600.000.000,00

Arauca,

30 DIC 2016
Ricardo Alvarado Bestene
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
Presidente Junta Directiva
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Raul Fernando Garcia Loyo
RAUL FERNANDO GARCIA LOYO
Director Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Secretario Junta Directiva